

Santiago, 22 de enero de 2021
DE 00290-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Potencia Máxima del Parque Eólico Cabo Leones III, del Coordinado PE Cabo Leones III SpA.

[1] Carta DE06783-20, Ref.: “Informe Técnico de Potencia Máxima del Parque Eólico Cabo Leones III”, de fecha 23 de diciembre de 2020.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 24 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional del valor de Potencia Máxima del Parque Eólico Cabo Leones III, en conformidad con el Informe Técnico publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado en el párrafo precedente.

Conforme con lo anterior, los parámetros técnicos de Potencia Máxima de PE Cabo Leones III se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Potencia Máxima de Parque Eólico Cabo Leones III

Unidad	Potencia Máxima Bruta [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Máxima Neta ⁽²⁾ [MW]
PE Cabo Leones III	81,132	0,004	0,5295	80,598

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión (0,1435 MW) y del transformador de poder de la central (0,386 MW).

(2) Inyectada en la barra de alta tensión (220 kV) del transformador de poder de PE Cabo Leones III.

Al respecto, comunico a Ud., que este parámetro entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del 25 de enero de 2021.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Manuel Pardo Díaz de Rada – Encargado Titular PE Cabo Leones III SpA

Sr. Javier Urbina F. – Jefe Departamento de Conexiones Coordinador Eléctrico Nacional

SGESO/DCO